



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT 2013

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI y el responsable de "FAGON S.R.L", Sr. Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.946.228; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Oscar Alberto GONZALEZ, elaborará de manera especializada un aviso publicitario de difusión institucional que se difundirá por única vez en el suplemento especial que el diario El Sureño editará con motivo de conmemorarse el 129° Aniversario de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.264.00).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el responsable de "FAGON S.R.L", Sr. Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.946.228, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.264.00).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

579 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo